



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 339/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero 2024

VISTO: El Expediente n.º 4627/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - HERNÁNDEZ LUIS MIGUEL"; y

CONSIDERANDO

Que, atento a la solicitud de contratación del trabajador Luis Miguel HERNÁNDEZ, DNI n.º 37.075.720, domiciliado en calle Martínez Paiva n.º 1953 de esta ciudad, y lo actuado por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, autorizando la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, corresponde realizar el acto administrativo de contratación a partir del día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero de 2024, en la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, realizando tareas equivalentes al diseño gráfico y carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato del Señor Luis Miguel HERNÁNDEZ, DNI n.º 37.075.720, domiciliado en calle Martínez Paiva n.º 1953 de esta ciudad, a los fines de realizar tareas equivalentes al diseño gráfico en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor HERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal